



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCOS DE TEJIDOS (SEBT) CELEBRADA EN BURGOS EL 17/05/2022

Se inicia la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, respetando el quórum exigido en los Estatutos, de forma presencial, el día 17 de mayo de 2023, en el Forum Evolución, Paseo Sierra de Atapuerca s/n - Burgos (Burgos), a las 18.00 horas.

Conforme a las disposiciones estatutarias, actúa como Presidenta de la Asamblea Anna Vilarrodona Serrat, Presidenta de la Asociación y como Secretaria Elba Agustí Rovira.

SOCIOS Y SOCIAS ASISTENTES

A la Asamblea asisten, presentes o representados, los siguientes socios:

Marta Pevida, Elena Vuelta, Antonia Álvarez, Lydia Padró, Alicia Cabrejas, Antoni Gayà, Elba Agustí (todos ellos de forma presencial) y Oscar Fariñas, Marisa Pérez, Anna Vilarrodona, Silvia Santos, Clara Rodríguez, Javier Calvo, Arantxa Cemborain, Jacinto Sanchez, Maria José Martínez, Mabel Ortiz, Rita Piteira, Rut Barrio, Jaime Tort y Celia Casares (todos ellos con voto delegado).

En definitiva, asisten 21 socios y socias, de los cuales se encuentran presentes 7 y representados 14, de un total de 46 que tiene la Asociación.

De acuerdo con la convocatoria efectuada, la ASAMBLEA GENERAL tiene el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Modificación de los Estatutos de la AEBT
 - a. Cambio domicilio social
 - b. Posibilidades que las nuevas tecnologías les ofrecen para la convocatoria, celebración, formas de asistencia, formas de adopción de acuerdos (votación), tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General de socios.
 - c. Otras propuestas de modificación
2. Ruegos y preguntas.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Tras la lectura del Orden del Día, se procede a su tratamiento, dando lugar a la adopción por la Asamblea de las siguientes

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1.- Modificación de los Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, la modificación de Estatutos deberá realizarse, obligatoriamente, en una Asamblea General Extraordinaria.

La Secretaria lee las propuestas de modificación, que son las siguientes:

ARTÍCULO 3.-

Estatutos actuales (en vigor)

Artículo 3. En Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, se podrá fijar y modificar el domicilio social de la Asociación en función de la conveniencia y necesidades de la misma. Mientras no se acuerde lo contrario, el domicilio social se fija en LA UNIDAD DE CRIOBIOLOGÍA sito en el Hospital Teresa Herrera (Complejo Universitario Hospitalario Juan Canalejo), Avda. de las Jubias, s/n - 15006 - A Coruña.

Propuesta de modificación (redacción final)

Artículo 3. “En Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, se podrá fijar y modificar el domicilio social de la Asociación en función de la conveniencia y necesidades de la misma. Mientras no se acuerde lo contrario, el domicilio social se fija en”

Tras una deliberación sobre las ventajas e inconvenientes de realizar un cambio en el domicilio social se decide por unanimidad no realizar dicho cambio y mantener el domicilio social en A Coruña, siendo la principal razón para tomar esta decisión la tramitación de los créditos de formación continuada otorgadas por la Axencia Galega necesarios para las actividades formativas que realiza la AEBT.

ARTÍCULO 21.-

Estatutos actuales (en vigor)

Artículo 21. Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán mediante comunicación escrita a todos los socios, por lo menos con 30 días de antelación. En dicha convocatoria deberán figurar: el día, la hora y el local, así como el orden del día. En caso de urgencia, las Asambleas Extraordinarias se podrán convocar con sólo quince días de antelación.

Propuesta de modificación (redacción final)

Artículo 21. Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán mediante comunicación escrita a todos los socios, por lo menos con 30 días de antelación. En dicha convocatoria deberán figurar: el día, la hora y *la ubicación*, así como el orden del día. En caso de urgencia, las Asambleas Extraordinarias se podrán convocar con sólo quince días de antelación.

No obstante, la Junta Directiva podrá acordar la realización de las reuniones de las Asambleas Generales y la adopción de acuerdos utilizando las nuevas tecnologías de comunicación, bien por medios telemáticos o por cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se asegure la comunicación entre todos sus socios y, por tanto, la unidad de acto, y el medio utilizado garantice la identificación del socio que ejerce el voto y, en caso de delegación, quede constancia en algún medio o soporte grabado para su posterior prueba”.

Se aprueba por Unanimidad la redacción final del Artículo 21

ARTÍCULO 30.-

Estatutos actuales (en vigor)

Artículo 30. La Junta Directiva se reunirá al menos 1 vez al año, convocada por escrito con quince días de antelación como mínimo, especificando el orden del día.

Propuesta de modificación (redacción final)

Artículo 30. La Junta Directiva se reunirá al menos 1 vez al año, convocada por escrito con quince días de antelación como mínimo, especificando el orden del día.

No obstante, el presidente de la Junta Directiva podrá acordar la realización de las reuniones de la Junta Directiva y la adopción de acuerdos utilizando las nuevas tecnologías de comunicación, bien por medios telemáticos o por cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se asegure la comunicación entre todos sus miembros y, por tanto, la unidad de acto, y el medio utilizado garantice la identificación del miembro que ejerce el voto y, en caso de delegación, quede constancia en algún medio o soporte grabado para su posterior prueba.

Acto seguido se da lectura al texto íntegro de los nuevos Estatutos de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCOS DE TEJIDOS.

Se aprueba, por unanimidad, la nueva redacción de los artículos 21 y 30 de los Estatutos de la Asociación en los términos anteriormente expuestos, así como el texto íntegro de los nuevos Estatutos de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCOS DE TEJIDOS.

Otras propuestas de modificación

Se han recibido otras propuestas de modificación por parte de 2 socios de la AEBT que son debatidas por los miembros asistentes.

- a) **ARTICULO 1** (estatuto actual en vigor): La Asociación se denominará ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCOS DE TEJIDOS (A.E.B.T.). Su ámbito de actuación será el del Estado Español.

Propuesta del socio: Modernizar el nombre en términos de atraer otros socios

Se discuten cuáles serían las posibilidades de modernizar/cambiar el nombre de la asociación y se valora principalmente la posibilidad de añadir el término células en el título a imagen y semejanza del cambio realizado por la asociación europea (EATCB). Las opiniones son que se perdería una marca que está reconocida y que se crearía una dispersión sin lograr atraer ningún ámbito (terapia celular, ingeniería tisular, células reproductoras,...) que realmente se enmarque dentro de los Bancos de Tejidos españoles.

Se decide no realizar ninguna modificación y trasladar el tema a la próxima asamblea general.

- b) **ARTICULO 6** (estatuto actual en vigor): Serán socios numerarios quienes, estando incluidos en el apartado 1 del artículo 2 de los presentes Estatutos, soliciten su ingreso en la A.E.B.T. Dicha solicitud deberá ser avalada por dos socios fundadores o numerarios que lleven más de 2 años perteneciendo a la misma, y ser elevada a la Junta Directiva que decidirá sobre su admisión.

Propuesta del socio: Este apartado con el sistema actual de solicitud de admisión a través de la web debería adecuarse en los estatutos.

*Se propone por unanimidad cambiar la redacción con la siguiente **Propuesta de modificación (redacción final) artículo 6***

Serán socios numerarios quienes, estando incluidos en el apartado 1 del artículo 2 de los presentes Estatutos, soliciten su ingreso en la A.E.B.T. Dicha solicitud deberá ser avalada por dos socios fundadores o numerarios que lleven más de 2 años perteneciendo a la misma, reservándose la Junta Directiva la potestad de revocar la admisión.

- c) **ARTICULO 25** (estatuto actual en vigor): La Junta Directiva es el órgano rector de la asociación y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y 4 vocales.

Propuesta de 2 socios: Visto el tamaño de la asociación creo que la JD está sobredimensionada. La propuesta es reducir el número de vocales de 4 a 2 y reconocer la figura de expertos en un determinado ámbito a los que se encargue una actividad específica en representación de la AEBT y que en caso de que para dicho desempeño incurra en gastos

estos le sean compensados / artículos de acceso restringido, billetes de desplazamiento y dieta en caso necesario)

La primera parte de reducción en el número de vocales se considera adecuada y se aprueba por unanimidad. En cuanto a reconocer la figura de expertos en representación de la AEBT se comenta que es una propuesta adecuada y que actualmente ya se realiza en ocasiones puntuales. En cuanto a la posibilidad de que los gastos necesarios para el desempeño de la representación queden cubiertos por la AEBT no se considera que este nivel de detalle se deba recoger en los Estatutos y se decide trasladar el tema a la próxima asamblea general para que la decisión conste en el acta correspondiente.

Artículo Propuesta de modificación (redacción final) artículo 25

La Junta Directiva es el órgano rector de la asociación y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y 2 vocales.

Se discute la posibilidad de que el vicepresidente sea considerado como “president elected” y que asuma el cargo de Presidente de forma automática al finalizar el mandato del presidente. Esta posibilidad implicaría que los plazos (4 años de mandato con posibilidad de renovar en cada cargo 1 mandato, excepto para los cargos de tesorero y de secretario que se pueden renovar sin límite) que actualmente se recogen en los estatutos sean revisados y los presentes consideran que no es oportuno hacerlo en este momento. Se considera adecuado que el Tesorero y el Secretario no se renueve con la misma frecuencia que el resto de los cargos por el tipo de responsabilidades y trabajo realizados por estas posiciones.

Finalmente se comenta la posibilidad de la creación de una cuota de socio “junior” de menor importe y con unas condiciones limitadas, para atraer a nuevos perfiles como técnicos de procesamiento pero se decide trasladar el tema a la próxima asamblea general para que la decisión conste en el acta porque no existe consenso (se considera que la cuota actual de 40€ ya es reducida por los beneficios aportados) entre los asistentes y es en el ámbito de la asamblea general donde se deben realizar modificaciones en el importe de las cuotas.

Se aprueba, por unanimidad, la nueva redacción de los artículos 2, 21, 25 y 30 de los Estatutos de la Asociación en los términos anteriormente expuestos, así como el texto íntegro de los nuevos Estatutos de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCOS DE TEJIDOS.

2.- Ruegos y preguntas.

Se comenta que el número de socios se ha incrementado durante 2023 posiblemente gracias a la 3ª edición del curso de Aplicación Clínica de Tejidos, se comunica que ya se ha pedido la subvención para la realización de la 4ª edición y los presentes manifiestan que sería interesante ofrecer desde la AEBT formación para los técnicos sobre el procesamiento de los diferentes tejidos. Ante la imposibilidad de solicitar subvención a la ONT (el plazo termina mañana día 18/5) se valora que con los fondos disponibles actualmente se pueden ofrecer seminarios temáticos de una tarde de duración en que los distintos BT compartan mediante videos sus formas de procesamiento y se podría empezar por ejemplo con las calotas craneales.

3.- Lectura y aprobación, si procede, del acta.



La Secretaria de la AEBT da lectura al Acta de la Asamblea, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma.

Sin nada más que comentar, se da por concluida la Asamblea, a las 20: 00 horas, del día 17 de mayo de 2023.

ELBA AGUSTI
ROVIRA

NIF: 35053913 G

Anna Vilarrodona Serrat
Vº Bº Presidenta

Elba Agustí Rovira
Secretaria